

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS MENDOZA DIAZ JOHN ALEXANDER / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-01508 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Mar 28/02/2023 3:03 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - MENDOZA DIAZ JOHN ALEXANDER.pdf;

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO:	2022-01508
DEMANDANTE:	AECSA S.A
DEMANDADO:	MENDOZA DIAZ JOHN ALEXANDER
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

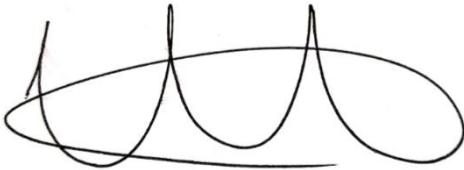
SEÑOR
JUEZ CINCUENTA (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-01508
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: MENDOZA DIAZ JOHN ALEXANDER
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130693009600205239								
CAPITAL								\$ 38,003,983
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1327	12-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 38,003,983	20	\$ 650,439
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 38,003,983	30	\$ 1,049,610
1715	01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.4600%	2.9326%	\$ 38,003,983	31	\$ 1,114,492
1968	01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.2600%	3.0411%	\$ 38,003,983	31	\$ 1,155,732
0100	01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.2700%	3.1608%	\$ 38,003,983	28	\$ 1,201,226
CAPITAL								\$ 38,003,983
INTERESES MORATORIOS								\$ 5,171,500
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 00130693009600205239								\$ 43,175,483
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 43,175,483

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.